

Cali, 23 de junio de 2020

CIRCULAR N° 9/2020
Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali

Obligatoriedad del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en la prevención y mitigación del COVID-19 dentro del campus de la Javeriana Cali y su tratamiento disciplinario.

Apreciados miembros de la Comunidad Educativa Javeriana:

En atención a la evolución que ha tenido el manejo de la emergencia sanitaria, el Gobierno Nacional ha establecido¹ el reinicio gradual de actividades presenciales académicas y administrativas por parte de las instituciones de educación superior, supeditado al estricto cumplimiento de las medidas y protocolos de prevención y mitigación diseñados para este efecto.

Retomar nuestras actividades supone un compromiso y un cambio cultural, en el que cada persona debe asumir con responsabilidad su cuidado y el de los demás. La generación y apropiación de una cultura de autocuidado, así como el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y los hábitos de prevención, serán la clave para hacer de la Universidad un espacio seguro, en donde la salud y la vida sean factores prioritarios.

Como complemento a las normas externas e internas aplicables a la operación de la Universidad en materia de prevención y mitigación del COVID-19, la Universidad ha adoptado medidas adicionales, las cuales tienen como única finalidad contribuir a que nuestro campus sea un espacio seguro para el desarrollo del quehacer universitario:

¹ El Gobierno Nacional emitió el Decreto 749 de 2020 y la Directiva No. 13 del Ministerio de Educación Nacional, normas en virtud de las cuales se habilita a las IES a partir del primero (1) de junio a realizar actividades académicas que requieran el uso de laboratorios de investigación o laboratorios y espacios académicos de práctica asistida, así como, a partir de agosto se podrán retomar las sesiones de clase de manera presencial y con alternancia, esto siempre dando estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia y su contagio, respectivamente.

1. Todos los miembros de la comunidad universitaria deberán conocer, aceptar y cumplir de forma rigurosa los protocolos de bioseguridad diseñados para la prevención y mitigación de COVID-19. El conocimiento y cumplimiento del protocolo será una responsabilidad que todas las personas que deban ingresar al campus. Este documento puede ser consultado en la página web de la Universidad y desde la Vicerrectoría del Medio Universitario se liderarán las campañas de divulgación y sensibilización.
2. Conocer el mencionado protocolo implica el compromiso de estar atento a sus actualizaciones. Igualmente, se deberá asistir a las jornadas de capacitación que la Universidad establezca como requisito para ingresar al campus.
3. Los estudiantes y colaboradores deberán diligenciar oportunamente las encuestas que diseñe y realice la Universidad para determinar los niveles de riesgo de exposición social y familiar de cada persona. De esta forma se implementarán estrategias de prevención y cuidado efectivos.
4. Para efecto de garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad los estudiantes o colaboradores que sean identificados en el interior del campus incumpliendo estas normas, podrán ser sancionados disciplinariamente según lo previsto en el Reglamento de Estudiantes y el Reglamento Interno de Trabajo, respectivamente.

Cabe resaltar que el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención y mitigación del COVID-19 es una obligación de carácter imperativa, ordenada por las autoridades gubernamentales nacionales y regionales.

Como Universidad estamos comprometidos con el bienestar y cuidado de todos los miembros de nuestra comunidad, y es por ello que se deben cumplir con seriedad y determinación las normas y medidas dentro de las instalaciones de la Universidad, entendiendo que estas exigencias aseguran nuestra salud y la de quienes nos rodean.

Cordialmente.



Luis Felipe Gómez Restrepo, S.J.
Rector de la Seccional